DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO ESP

Nit: 811.019.874

PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 00668

Fecha de Expedición: 19/10/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00688	19/10/2026

Nit ò Cedula:	900.042.850
Beneficiario:	CORPORACION AVALUOS LA LONJA

Concepto de este Egreso

0455455E1C5E975E33C76EBA4D0C7E3A

ANTICIPO 30% LOGISTCA DE VISITA A 21 BIENES INMUEBLES, CONTRATO CPS-2026-10-019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE..

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**6.140.400,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221	Servicios de contabilidad	6.140.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	6.140.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.09	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	6.140.400,00
CCPET10 - SERVICIOS PÚBLICOS	70010125	Prestación de servicios Administrativo	6.140.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.140.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	6.140.400,00
CCPET90 - CENTRO DE COSTOS	9001	Centro de costos de Administracion	6.140.400,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
6.140.400,00	0,00	6.140.400,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
322016775	Banco de Bogota	00000CE668	6.140.400,00

Tesorero(a)

Firma del Interesado
Nit / C.C.

ORDEN DE PAGO

OP Nº 00688

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00342	30/09/2026

Fecha de Expedición: 19/10/2026

Nit ò Cedula:	900.042.850
Beneficiario:	CORPORACION AVALUOS LA LONJA

Por Concepto de:

ANTICIPO 30% LOGISTCA DE VISITA A 21 BIENES INMUEBLES, CONTRATO CPS-2026-10-019. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE..

303C940686D0D28B9B87E9732D77701A

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**6.140.400,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221	Servicios de contabilidad	6.140.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	6.140.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.09	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	6.140.400,00
CCPET10 - SERVICIOS PÚBLICOS	70010125	Prestación de servicios Administrativo	6.140.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.140.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	6.140.400,00
CCPET90 - CENTRO DE COSTOS	9001	Centro de costos de Administracion	6.140.400,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
6.140.400,00	0,00	6.140.400,00

Gerente

OCTUBRE 16 de 2026

CUENTA DE COBRO 001

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P.
NIT 811.019.874-6

DEBE A
CORPORACION AVALUOS - LONJA INMOBILIARIA
NIT: 900042850-9

PAGO PARCIAL 30% DE LA EJECUCION OBJETO DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 6.140.400

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATRO CIENTOS PESOS M.L

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS COLTEFINANCIERA No. 734627 A NOMBRE DE CORPORACION AVALUOS – LONJA INMOBILIARIA.

Atentamente,



RUBEN FRANCO MEDINA

Representante Legal
CC.8.247.562

PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO DEL 30%

CONTRATO CPS-2026-10-019

DESCRIPCIÓN	VALORES	
VALOR CONTRATO	**$**	**20.468.000**
VALOR ANTICIPO CONTRATO 30%	$	6.140.400

Logística de Visita a 21 Bienes Inmuebles y 40 Bienes Muebles para recolección de información y colocar sticker bienes muebles (Transporte, alojamiento y alimentación)	$	2.800.000
Honorarios Visita Avaluador	$	1.500.000
Honorarios Visita Apoyo Técnico	$	1.000.000
Estudio de Mercado de la Zona	$	840.400

VALOR COSTOS ANTICIPO	$	6.140.400



RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA
Representante Legal

Coltefinanciera

CERTIFICADO CUENTA DE AHORROS

Fecha: 7 de octubre del 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La Ciudad

COLTEFINANCIERA S.A, se permite informar que a la fecha de expedición de esta certificación, el (los) Señor (es) CORPORACION AVALUOS LONJA INMOBILIARIA identificado (s) con NIT. Nº 900042850, tiene como titular (es) los siguientes productos:

Nombre Producto	Tipo Cuenta	Nro. Personas titulares	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	Individual	1	0000734627	2019-07-22	**ACTIVA**	$---------

El manejo de este(os) producto(os) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **COLTEFINANCIERA S.A.**
***NOTA: Esta constancia hace referencia exclusiva a los productos mencionados anteriormente.**

Coltefinanciera
Nit: 890.927.034-9

Juan David Ruiz Mejia
Subgerente Agencia Centro Coltejer
Coltefinanciera S.A.

SUPERVISIÓN AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CPS-2026-10-019

Frontino, 16 de octubre de 2026

CONTRATISTA	CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA – NIT 900.042.850-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE.
VALOR	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000), IVA INCLUIDO
CDP No.	00314
CRP No.	00342
DURACIÓN	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CXC 001-ANTICIPO DEL 30%	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.140.400)
SUPERVISIÓN	A cargo de la Gerencia o del funcionario que designe formalmente la Gerente, conforme a la cláusula novena del contrato.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato CPS-2026-10-019, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en el Manual de Contratación de E.S.P de Frontino, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- En esta etapa se verifica la documentación previa al desembolso del anticipo. El desembolso del anticipo no constituye por sí mismo recibo a satisfacción de productos ni acredita ejecución material del objeto contractual; los recursos deberán destinarse exclusivamente a los conceptos aprobados y ser objeto de seguimiento y amortización conforme al contrato.

2. 2. INFORME ADMINISTRATIVO

De conformidad con la cláusula quinta —Forma de pago— del contrato CPS-2026-10-019, se revisa la Cuenta de Cobro No. 001, de fecha 16 de octubre de 2026, por concepto del anticipo del treinta por ciento (30%).

1. Anticipo: El contrato prevé un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total, equivalente a SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.140.400), sujeto a la suscripción del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de las garantías y presentación del plan de inversión del anticipo.

- **Suscripción del contrato.**
- **Constitución y entrega de las garantías exigidas,** incluyendo la garantía única de cumplimiento y demás garantías estipuladas, las cuales deberán ser aprobadas por la ESPF.
- **Presentación del plan de inversión del anticipo**, de conformidad con las condiciones establecidas por la ESPF.

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CAJA	SENA	ICBF	Total, pagado en el período
SS septiembre	1084374802	Si	NA	Si	Na	Na	Na	237.200 COP

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. a. Relación de la imputación del gasto:

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP-CRP	FECHA
2.1.2.02.02.008	CDP 00314	30-09-2026
2.1.2.02.02.008	CRP 00342	30-09-2026

b. b. Relación de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

b. Relación de los pagos realizados de forma	Fecha comprobante pago	No. Comprobante egreso	Saldo Pagado a la fecha	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución

acumulativa y porcentual:					
Cuenta de cobro No. 001 – anticipo 30%	16-10-2026	Pendiente de comprobante de egreso	$6.140.400 por tramitar	$14.327.600 saldo contractual antes de amortización	30% solicitado; no equivale a ejecución material

c. c. Resumen de la situación financiera del contrato:

Valor del contrato	$20.468.000
Valor de la adición	$0
Valor total del contrato	$20.468.000
Pagos realizados acumulados	0
Anticipo solicitado – Cuenta de cobro No. 001	$6.140.400
Valor pagado a la fecha	0
Saldo contractual después del anticipo, antes de amortización	$14.327.600
Porcentaje del anticipo solicitado	30%

3. 4. INFORME JURÍDICO:

a. Estado de las garantías según la CLÁUSULA DÉCIMA —GARANTÍAS— del contrato:
El contratista constituyó la póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos No. 496-47-994000025607, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT 860.524.654-6, aprobada por la Empresa el 15 de octubre de 2026. Conforme al contrato y al acta de aprobación, contempla cumplimiento por $3.070.200, calidad del servicio por $3.070.200 y buen manejo y correcta inversión del anticipo por $6.140.400, con vigencia del 15 de octubre de 2026 al 15 de febrero de 2027.

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	$3.070.200	15/10/2026 al 15/02/2027
Calidad del servicio	$3.070.200	15/10/2026 al 15/02/2027

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$6.140.400	15/10/2026 al 15/02/2027

b. Para el desembolso del anticipo, la verificación corresponde a los requisitos documentales y contractuales previos. No se certifica en este informe la entrega ni recibo a satisfacción de productos técnicos, los cuales deberán verificarse durante la ejecución y al momento del recibo final. La acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá verificarse con los soportes exigibles para el pago, cuando corresponda.

- **Suscripción del contrato.**
- **Constitución y entrega de las garantías exigidas,** incluyendo la garantía única de cumplimiento y demás garantías estipuladas, las cuales deberán ser aprobadas por la ESPF.
- **Presentación del plan de inversión del anticipo**, de conformidad con las condiciones establecidas por la ESPF.

CXC 001-ANTICIPO DEL 30%	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.140.400)

Para constancia, se firma en el municipio de Frontino, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.
C.C. 32.278.609
SUPERVISOR

JACQUELINE PINO GIRALDO
Representante legal
GRUPO ASESOR EN GESTIÓN S.A.S.
NIT 811.045.365-9
SUPERVISOR DE APOYO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el gerente y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**x**	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**Nro. CPS-2026-10-019**		**Código Presupuestal:**	2.1.2.02.02.008,	
Imputación Presupuestal:	Disponibilidad Presupuestal No. 00318 y respaldado mediante Registro Presupuestal No. 00342, ambos del 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026				
OBJETOPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE					
Supervisor:	**ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO**				
Contratista:	**CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, NIT 900.042.850-9**				
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000), IVA INCLUIDO				
Fecha de inicio	15 de octubre de 2026				
Fecha de terminación	14 de noviembre de 2026				

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P. y CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, identificada con NIT 900.042.850-9, representada legalmente por RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.247.562, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-2026-10-019, cuyo objeto es la realización del avalúo comercial corporativo de los bienes muebles (activos fijos) e inmuebles de propiedad de la Empresa, conforme a la normatividad técnica y legal aplicable.

ACUERDAN:
PRIMERO. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato CPS-2026-10-019 el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con un plazo de treinta (30) días calendario y fecha de terminación el trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente se suscriban. **SEGUNDO**. Dejar constancia de que la ejecución se desarrollará conforme al objeto, obligaciones, productos y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes

Para constancia, se firma en el municipio de Frontino, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P
C.C.32.278.609
Contratante

RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA
Representante legal
C.C. No. 8.247.562
CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA - NIT 900.042.850-9
Contratista

ACTA 001-2026
APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA
CONTRATO CPS-2026-10-019

En el municipio de Frontino, Antioquia, el día quince (15) días del mes de octubre de 2026, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P. procede a revisar y aprobar la garantía presentada por el contratista, correspondiente al contrato que inició el quince (15) de octubre de 2026.

El contratista CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, identificada con NIT 900.042.850-9, representada legalmente por RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.247.562, presentó la Póliza de Cumplimiento a Favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 No. 496-47-994000025607, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., identificada con NIT 811.019.874-6, para garantizar las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-2026-10-019.

El objeto contractual corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE", por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000), IVA incluido.

La garantía N°47-994000025607, anexo 0, presentada contempla los siguientes amparos:

Garantía	Exigencia contractual	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	15% del valor del contrato	$3.070.200	15/10/2026	15/02/2027
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	$3.070.200	15/10/2026	15/02/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	$6.140.400	15/10/2026	15/02/2027

De conformidad con la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-2026-10-019 y con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., se verificaron los amparos, valores asegurados y vigencias de la garantía presentada.
Revisada la Póliza No. 496-47-994000025607, se constata que los amparos de cumplimiento y calidad del servicio corresponden al quince por ciento (15%) del valor del contrato, equivalente a $3.070.200 cada uno, y que el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo corresponde al cien por ciento (100%) del anticipo, equivalente a $6.140.400. La vigencia del 15 de octubre de 2026 al 15 de febrero de 2027 cubre el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contado desde el 15 de octubre de 2026, más los tres (3) meses adicionales exigidos contractualmente.

En consecuencia, la Gerencia aprueba la garantía en los términos y condiciones establecidos en la póliza, por cuanto los amparos, valores asegurados y vigencias corresponden a los requisitos contractuales.

Para constancia, se firma en el municipio de Frontino, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961199223

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000025607 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	10	2026	15	10	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CORPORACION AVALUOS - LONJA INMOBILIARIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.042.850-9**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 54 19 OFC 604 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6044444988

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.P. DE FRONTINO** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.019.874-6**

BENEFICIARIO: **E.S.P. DE FRONTINO** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.019.874-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/10/2026	15/02/2027	3,070,200.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/10/2026	15/02/2027	6,140,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2026	15/02/2027	3,070,200.00

BENEFICIARIOS
NIT 811019874 - E.S.P. DE FRONTINO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-2026-10-019, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE LOS BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS) E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P., CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,280,800.00	$ **********90,000	$****11,000.00	$ *******19,190	$ **********120,190

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
VILMA ADRIANA ZAPATA ORTIZ	7605	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000496119922

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126790E06F57C5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL**.**

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO**.**

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR | **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

RUBEN FRANCO MEDINA

CERTIFICA QUE

La CORPORACION AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, no cuenta con planillas de pago registradas en una plataforma, ya que actualmente, no hay personal vinculado bajo la modalidad de término fijo ni en término indefinido. El personal contratado está bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios.

Se expide la anterior certificación octubre 08 de 2026.

RUBEN FRANCO MEDINA
Representante Legal

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-10-07, 04:46:29 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1084374802 **Referencia pago(PIN)** 8823598395

Periodo Cotización 202609 **Periodo Servicio** 202609

Cliente:

PAGADA 2026-09-08 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RUBEN DE JESUS FRANCO MEDINA				
Documento	CC 8247562	**Dirección**	CR 40 #54 - 19 APTO 604		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5923892		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 8247562						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	03	Residente		Exonerado	N	FRANCO MEDINA RUBEN DE JESUS	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	30	30	0			$ 1.750.905	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.750.905	$ 18.300	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** **8110198746**
Generado por: ANA LUCIA RESTREPO LONDONO

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	17451201	**Fecha de Emisión**	2026/10/19

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC6775	**No. Producto**	*****6775
Fecha de Pago	2026/10/19		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	9000428509
Beneficiario	CORPORACION AVALUOS LONJA INMOBILIARIA
Valor a Pagar	$6,140,400.00
Entidad Financiera	Coltefinanciera S.A.
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	0000734627
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	
Información Adicional	
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco